



Ciudad de México, a 13 de abril de 2021
CCDMX/DJMPS/026/2021


C. Ana Patricia Báez Guerrero
Diputada presidenta de la Mesa Directiva
Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura

P R E S E N T E

Por medio del presente me dirijo a usted, para solicitarle, tenga a bien hacer el cambio en el punto de acuerdo inscrito a mi nombre en el **numeral 50 de la Sesión Ordinaria del 13 de abril de 2021**, mismo que consta de precisar el resolutivo expuesto, sin modificación de fondo al mismo.

Adjunto en Punto de Acuerdo en comentario.

A T E N T A M E N T E

DocuSigned by:

7CBF8CAE2FD94EB...

DIP. JOSÉ MARTÍN PADILLA SÁNCHEZ
GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA



Ciudad de México, a 13 de abril de 2021

C. Ana Patricia Báez Guerrero
Diputada presidenta de la Mesa Directiva
Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura

P R E S E N T E

El que suscribe, **Diputado José Martín Padilla Sánchez**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, en la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13, fracción IX de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, artículos 5 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO PARA QUE, EN COORDINACIÓN CON LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO ANALICEN LA GENERACIÓN DE ACCIONES, TEMPORALES POR ALCALDÍA, PARA LA ACTUALIZACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE LAS CÉDULAS DE EMPADRONAMIENTO DE MERCADOS PÚBLICOS, CONSIDERANDO LAS DIVERSAS CARACTERÍSTICAS QUE ESTOS TIENEN..

1

ANTECEDENTES

La Ciudad de México es el centro neurálgico de las actividades de comercio del país en donde los Mercados Públicos constituyen un servicio correspondiente al Gobierno de la CDMX a través de las 16 alcaldías, dando así respuesta al mandato constitucional de dotar del servicio que estos brindan a la población.



I LEGISLATURA



En la CDMX se cuenta con una enorme diversidad de mercados, tianguis y romerías, en la que los habitantes de la urbe y área metropolitana se concentran satisfaciendo necesidades de productos básicos diarios en cada territorio en el que se encuentran.

Los mercados públicos tienen el carácter de patrimonio cultural e histórico; así como ser parte del motor del desarrollo de la economía local en cada región donde se ubican, siendo sustento de miles de familias, caracterizándose por ser el mejor lugar en donde la oferta de mercancías de primera necesidad está siempre a la mano y a los precios más accesibles para la comunidad.

Alrededor de su actividad se generan aproximadamente 280 mil fuentes de empleo, en sus 329 mercados públicos, junto con los otros canales de abasto de las redes de abastecimiento para los habitantes de la Ciudad, que conglomeran a más de 72 mil locales comerciales o unidades productivas distribuidos en las 16 Alcaldías¹

2

Por la importancia que estos centros de comercio significan para la CDMX y sus habitantes, es necesario garantizar la seguridad de los locatarios de los mercados público y de sus mercancías, de las cuales dependen sus familias, así como fomentar el consumo seguro y práctico, clave para desarrollar el sentido comunitario y de pertenencia, necesario para mejorar cualquier ciudad y por supuesto hacer de su conocimiento y garantizar la seguridad jurídica necesaria para su funcionamiento.

Asimismo, los mercados públicos deben transitar y estar en progresiva adaptación a las necesidades de la población sin perder su valor cultural, histórico y económico que representan en la economía local, por lo que es imperante que cuenten con todos los

¹ Secretaría de Desarrollo Económico, 2020, Segundo Informe de Gobierno, <https://www.sedeco.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Secretaria/20-informe-de-gobierno-de-la-sedeco.pdf>



I LEGISLATURA



elementos necesarios para ejercer un pleno servicio, atención e infraestructura, tanto para locatarios como para los consumidores.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Durante esta administración se han ejecutado una serie de acciones en mercados públicos, que han tenido por objeto atender necesidades que históricamente habían sido olvidadas y que desafortunadamente han llevado, principalmente, a la obsolescencia de la infraestructura de los centros de abasto.

Con estas acciones se ha puesto énfasis en las necesidades y atención a estos centros y a sus comerciantes, para traer resultados positivos a consumidores y a las familias que del comercio dependen. Por otra parte, es indispensable fortalecer la normatividad y regulación para la correcta prestación de servicios de los mercados públicos de la ciudad, que responda a los cambios y retos que el comercio en mercado públicos requiere, que les garantice el ejecutar derechos y obligaciones.

Hoy como consecuencia de la COVID-19, los mercados públicos han resentido el impacto de la desafortunada pandemia que aqueja al mundo; no obstante, se han buscado alternativas que les permitan continuar brindando los servicios necesarios para la población. En atención a estas adaptaciones, cambios o nuevas rutas de comercio, debemos garantizar la correspondencia jurídica y brindar el marco regulatorio necesario para su operación.

Es por ello que deben ejecutarse acciones de actualización y regularización del empadronamiento de comerciantes de mercados públicos, con sus diversas características; tales como:



I LEGISLATURA



- **Comerciantes permanentes, titulares con cédula de empadronamiento;**
- **Cambios de nombre por fallecimientos de titular;**
- **Cambios de nombre por traspasos o cesión de derechos y;**
- **Comerciantes no registrados (casos especiales).**

Esto permitirá contar con un registro eficiente y eficaz para la solicitud de futuras acciones, provenientes de locatarios, que se reflejan en el mejor servicio para la población.

CONSIDERANDOS

La Constitución de la Ciudad de México, en su artículo 10 Ciudad Productiva, apartado B, numeral 12, señala que... **Las autoridades de la Ciudad garantizarán a los locatarios de los mercados públicos condiciones sanitarias, certeza y seguridad jurídica adecuadas. Conservarán sus derechos adquiridos y gozarán de los mismos derechos que esta Constitución y las leyes reconocen a las personas trabajadoras no asalariadas.**

4

Asimismo, en su artículo 53 Alcaldías, apartado B, numeral 3, inciso a), fracción XIX y XXII, señalan que, las personas titulares de las alcaldías tienen dentro de sus atribuciones:

- **Prestar los siguientes servicios públicos:** alumbrado público en las vialidades; limpia y recolección de basura; poda de árboles; **regulación de mercados;** y pavimentación, de conformidad con la normatividad aplicable.
- **Vigilar y verificar administrativamente el cumplimiento de las disposiciones, así como aplicar las sanciones que correspondan en**



materia de establecimientos mercantiles, estacionamientos públicos, construcciones, edificaciones, **mercados públicos...**

Por otra parte, la Ley para el Desarrollo Económico del Distrito Federal, en su Título Segundo, Capítulo II, Artículo 7, Fracción IX, y Título Tercero, Capítulo Único, Artículo 17, Fracción I.; señalan que la Secretaría de Desarrollo Económico tiene como atribución ...

- **Promover la mejora regulatoria para el fomento y promoción del desarrollo económico**, para crear un entorno favorable y competitivo para impulsar las actividades económicas;
- **Generar los instrumentos de mejora regulatoria facilitarán, agilizarán y reducirán los trámites, los requisitos y los plazos para el establecimiento y operación de empresas...**

Así mismo, el acuerdo por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del similar por el que se establece el Sistema de Empadronamiento para Comerciantes de los Mercados Públicos de la Ciudad de México y los Formatos oficiales de cédula de empadronamiento, refrendo y autorización hasta por 90 días para que una persona distinta al empadronado pueda ejercer el comercio en puestos permanentes o temporales en Mercados Públicos, **en su artículo 1 señala que, se tiene por objeto implementar el Sistema de empadronamiento para comerciantes de los Mercados Públicos de la CDMX; así como, homologar los formatos oficiales para la expedición de la Cédula de Empadronamiento...**

Por las razones previamente expresadas en este documento, se somete a consideración del pleno de este Honorable Congreso de la Ciudad de México, la siguiente:



I LEGISLATURA




PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO PARA QUE, EN COORDINACIÓN CON LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO;

ÚNICO. – ANALICEN LA GENERACIÓN DE ACCIONES, TEMPORALES POR ALCALDÍA, PARA LA ACTUALIZACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE LAS CÉDULAS DE EMPADRONAMIENTO DE MERCADOS PÚBLICOS, CONSIDERANDO LAS DIVERSAS CARACTERÍSTICAS QUE ESTOS TIENEN.

Dado en el Recinto Legislativo de la Ciudad de México, de Donceles y Allende a los trece días del mes de abril de dos mil veintiuno.

A T E N T A M E N T E

DocuSigned by:

7CBF8CAE2FD94EB...

**DIP. JOSÉ MARTÍN PADILLA SÁNCHEZ
GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA**